



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 02-2015-Z.A.C./MC**

Lima, 08 de Enero 2015

Que, mediante Ley Nº 29565 de 18 de Agosto de 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2010, se aprueba las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 066-2010, publicado el 1 de octubre del 2010, el Poder Ejecutivo establece medidas extraordinarias orientadas a transferir los recursos vinculados a las unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre del 2010, se designa a la Dra. Ruth Martha Shady Solís como jefa de la Unidad Ejecutora Nº 003 Zona Arqueológica Caral;

Que, la caja chica se asignara con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y estará constituida por recursos que se mantienen en efectivo que son aplicables únicamente cuando la Unidad Ejecutora requiere efectuar gastos de menor cuantía de rápida cancelación, que por sus características no puedan ser programados;

Que, la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral de la Caja Chica requiere para el año 2014 la apertura de la Caja Chica;

Que, es necesario autorizar la apertura de caja chica y determinar el responsable para el manejo, en función a la Directiva establecida para tal fin;

Que, con Resolución Jefatural Nº 014-2014-UE 003Z.A.C./MC, de fecha 01 de Setiembre de 2014, se designa como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas al Sr. Lic. Juan Enrique Tirado Montenegro;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Control Previo, Tesorería;

**SE RESUELVE:**

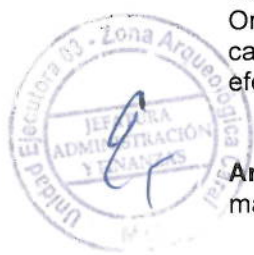
**Artículo primero.-** Autorizar la apertura de la Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2015 por el monto de S/. 10 000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que será destinada para atender los gastos menudos urgentes, que demanden cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser programadas para efectos de pago mediante otra modalidad, en la Zona Arqueológica Caral;

**Artículo segundo.-** Autorizar la entrega de la Caja Chica y asignar como encargados únicos del manejo del fondo, según el siguiente detalle;

**1.- Oficina de Administración y Finanzas**

Sra. Sonia Dora López Trujillo, por el importe de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Partida Presupuestal	Meta	importe
2.3.11.11	002	200.00





Caral  
Super

Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

003	240.00
-----	--------

2.3.1.99.1.99

003	400.00
010	400.00
011	400.00
021	400.00
022	240.00

2.3.21.299

002	100.00
003	600.00
007	100.00
010	200.00
011	400.00
021	400.00

2.3.22.31

003	50.00
-----	-------

2.3.27.1199

002	200.00
003	470.00
010	200.00
011	300.00
021	300.00
022	400.00

## 2.- Sitio Arqueológico Caral

Sr. Plinio Guillen Alarcon, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Partida Presupuestal	Meta	Importe
2.3.1.99.1.99	05	1,000.00
2.3.27.11.99	05	1,000.00

## 3.- Sitio Arqueológico Áspero

Lic. Jose Romero Espinoza, por el importe de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Partida Presupuestal	Meta	Importe
2.3.1.99.1.99	04	500.00
2.3.27.11.99	04	500.00

## 3.- Sitio Arqueológico Vichama

Sra. Liliana Ríos Castro de Gonzales, por el importe de S/. 1,000.00 (Mil Y 00/100 Nuevos Soles).

Partida Presupuestal	Meta	Importe
----------------------	------	---------

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"


2.3.1.99.1.99	06	500.00
2.3.27.11.99	06	500.00

**Artículo tercero.-** El monto máximo de cada pago en efectivo no deberá exceder de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), el cual se aplicará en casos excepcionales y de su urgencia, debidamente sustentados.

**Artículo Cuarto.-** La solicitud de reembolso deberá de rendirse hasta los montos aprobados y clasificadores señalados en el artículo segundo numerales 1, 2, 3 respectivamente.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



  
**LIC. JUAN E. TIRADO MONTENEGRO**  
Unidad de Administración  
Unidad Ejecutora 003-Zona Arqueológica de Caral